



SESION EXTRAORDINARIA N° 52

En Padre Las Casas, a veintiocho de octubre del año dos mil once, siendo las 09:15 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, con la asistencia de los concejales señores Jaime Catriel Quidequeo, José Bravo Burgos, Raúl Henríquez Burgos, Sergio Sandoval Benavente y Alex Henríquez Araneda; con la inasistencia de la concejala Sra. Ana María Soto.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES.
3. META INSTITUCIONAL AÑO 2012.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIOR.

Queda pendiente Acta Sesión Extraordinaria N° 51, de fecha 13 de octubre del año en curso.

Siendo las 09:20 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria el concejal Sr. Raúl Henríquez.

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES.

El señor Alcalde, señala que hay informe de comisión pendiente y da la palabra al concejal Sr.

José Bravo, Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas.

El concejal Sr. José Bravo, primero que todo, buenos días a todos los presentes, saludar a la señora Laura que se reintegra al Concejo, en forma especial, y saludar a los funcionarios en su día, que ojalá lo pasen bien y

disfruten de esta jornada y del vituperio que se les va a hacer en forma merecida, estamos en calidad de funcionarios también invitados los Concejales...gracias señor Presidente por la consideración.

Señor Presidente el día miércoles pasado, sesionó la Comisión Mixta, en la cual se tocó el tema de la Propuesta de la Modificación Ordenanza de Derechos Municipales. En dicha comisión participaron los señores Concejales Jaime Catriel, Ana María Soto y quien habla. También participaron la señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas y nuestro Administrador Municipal, Mauricio Vial; se vio la Propuesta de la Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales, la cual se procedió a revisar y en estos momentos, durante esta mañana se ha entregado el texto definitivo, corregido, en donde en blanco sale en la columna izquierda de la propuesta de modificación, sale la situación actual de la Ordenanza y en la columna derecha sale la situación modificada de la Ordenanza. Asimismo, recalcar que hay unos puntos que están en rosado en la Propuesta de la Ordenanza, en donde salen títulos nuevos que no estaban incluidos en la Ordenanza Original.

La importancia de esto señor Presidente, para recordarle e informarles al resto de los Concejales, de que vence al último día hábil de octubre el plazo para poder hacer cualquier modificación, respecto a los derechos que están incluidos en la Ordenanza; por eso es que se debió realizar esta situación en forma excepcional.

Paso a leer las modificaciones señor Presidente, de la conclusión de la Comisión junto con la propuesta de la Administración:

| TITULO VI DERECHO MUNICIPALES RELACIONADOS CON PATENTE POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDAD LUCRATIVA | |
|---|---|
| ARTICULO Nº 8: las patentes que se otorguen para el ejercicio transitorio de las actividades lucrativas que se indican, pagaran los siguientes derecho | |
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 2) Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por semana o fracción pagarán.....0,1 UTM | 2) Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por mes o fracción pagarán.....0,35 UTM |
| 3) Reuniones sociales, bailes, carreras, torneos deportivos y cualquier otro organizados por instituciones debidamente autorizadas por el municipio, sin venta de bebidas alcohólicas, diario0,25 UTM | 3) Reuniones sociales, bailes, carreras de caballos, torneos deportivos y cualquier otro organizados por instituciones debidamente autorizadas por el municipio, sin venta de bebidas alcohólicas, diario0,50 UTM |
| 6) Garitas de taxis, incluido el uso del bien nacional, pagarán semestralmente, sin perjuicio de lo que corresponda cancelar por derecho de estacionamientos reservados...0,5 UTM | 6) Garitas de taxis, incluido el uso del bien nacional, pagarán semestralmente, sin perjuicio de lo que corresponda cancelar por derecho de estacionamientos reservados...1 UTM |

| | |
|--|---|
| 11) Las actividades esporádicas que se realizan en las épocas de cada año que se indican, pagarán los siguientes valores por contribuyentes: | 11) Las actividades esporádicas que se realizan en las épocas de cada año que se indican, pagarán los siguientes valores por contribuyentes: |
| e) Permisos para beneficios bailables con venta de bebidas alcohólicas durante actividades de fiestas patrias.....1,5 UTM | e) Permisos para beneficios bailables con venta de bebidas alcohólicas durante actividades de fiestas patrias, diario.....1,5 UTM |
| f) Permisos para fondas y ramadas en lugares particulares durante actividades de fiestas patrias.....1,5 UTM | f) Permisos para fondas y ramadas en lugares particulares durante actividades de fiestas patrias, diario.....1,5 UTM |
| i) NO EXISTE | i1) Permisos para beneficios bailables con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las fiestas patrias, previa solicitud firmada por la directiva y fotocopia del acta de acuerdo de la asamblea, diario0,8 UTM |
| | i2) Permisos para actividades bailables o reuniones sociales con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las fiestas patrias, máximo 3 veces al año, diario 1,5 UTM |
| j) NO EXISTE | j) Venta de seguros automotrices obligatorios en los lugares que el municipio determine: |
| j1) NO EXISTE | j1) Venta sin instalación de mesa de atención de público por mes o fracción de mes0,15 UTM |
| j2) NO EXISTE | j2) Venta con instalación de mesa de atención de público por mes o fracción de mes0,20 UTM |
| k) NO EXISTE | k) Arriendo de espacio entregado por el municipio, para el servicio de plastificado de documentos de Permiso de Circulación, por mes o fracción de mes.....0,30 UTM |
| l) NO EXISTE | l) Explotación playa de estacionamiento, sector Metrenco, con motivo de celebración Virgen del Tránsito, por día.....0,20 UTM |
| 14) NO EXISTE | 14) Permiso para carreras de automóviles y motos debidamente autorizados por el municipio, sin venta de bebidas alcohólicas, diario..... 2 UTM |

| TITULO VII | |
|--|--|
| DERECHO MUNICIPALES POR COMERCIO AMBULANTE | |
| ARTICULO Nº 9: El permiso para el comercio ambulante pagará los siguientes derechos | |
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 1) Comercio ambulante domiciliario, diario.....0,01 UTM | 1) Comercio ambulante domiciliario, diario.....0,015 UTM |
| 2) Comercio ambulante domiciliario, mensual o fracción de mes.....0,15 UTM | 2) Comercio ambulante domiciliario, mensual o fracción de mes.....0,20 UTM |

| TITULO VIII | |
|--|--|
| DERECHO COBRADOS POR LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO | |
| ARTICULO Nº 10: Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos. | |
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 4) Aseo de bien nacional de uso público para el caso de circos y parques de entretenimientos, pagará anticipadamente hasta 3 UTM. Previo informe de la Dirección de Aseo y Ornato. | 4) Servicio especial de extracción de basura de circos y parques de entretenimientos, pagará anticipadamente 0,5 UTM diario. |
| 5) NO EXISTE | 5) Servicio especial de extracción de basura en ramadas oficiales, pagarán por fonda, semanal o fracción 0,25 UTM |
| 6) NO EXISTE | Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Padre las Casas, tanto el de viviendas como de locales comerciales. Establécense, por los años 2012, 2013 y 2014 los siguientes valores: |
| a) NO EXISTE | a) Valores Anuales: |
| a. 1) NO EXISTE | a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales ...\$20.279 Reajustados anualmente según IPC |

| TITULO IX DERECHO MUNICIPALES RELATIVOS A PROPAGANDA | |
|---|--|
| ARTICULO Nº 11: Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, estará afecta al pago de los derechos contemplados en la Ley de Rentas Municipales y en la presente ordenanza, los valores serán los siguientes: | |
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 9) Instalación de lienzos por actividades con fines lucrativos, diario 0,25 UTM | 9) Instalación de lienzos por actividades con fines lucrativos, semanal 0,25 UTM |

| TITULO X DERECHO MUNICIPALES POR OCUPACION DE PUESTOS Y LOCALES DE FERIAS LIBRES | |
|---|--|
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 2) NO EXISTE | 2) Canon de arrendamiento por ocupación de inmueble de equipamiento, donde funcionen ferias libres, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, y aseo1 UTM valor semestral a cobrarse en los meses de Enero y Julio de cada año. |

| TITULO XII DERECHO MUNICIPALES POR CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO | |
|---|--|
| ARTICULO Nº 22: El permiso para instalar, construir y ocupar bienes nacionales de uso público, en los casos debidamente calificados por el Alcalde, a título precario, pagarán los siguientes derechos municipales, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos correspondiere. | |
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 7) Instalación de postes sustentadores, previa autorización de la municipalidad a través del Depto. correspondiente, de: | 7) Instalación de postes sustentadores, previa autorización de la municipalidad a través del Depto. correspondiente, de: |
| c) Casetas telefónicas.....Exentas | c) Casetas telefónicas y similares, semestral o fracción1 UTM |

| TITULO XV DERECHO MUNICIPALES VARIOS | |
|---|---|
| ARTICULO Nº 22: Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos: | |
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 7) Guías de libre tránsito.....0,006 UTM | 7) Guías de libre tránsito.....0,010 UTM. |

| TITULO XVI DE LAS MULTAS Y SANCIONES | |
|---|---|
| ACTUAL | MODIFICADA |
| 8) NO EXISTE | 8) No retiro de lienzos instalados con posterioridad al vencimiento del permiso1 UTM a 3 UTM. |

El concejal Sr. José Bravo, señala respecto del Título VI, Artículo Nº8, Inciso 11, Letra i), Nº 1 del recuadro: "Permisos para beneficios bailables con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las fiestas patrias, previa solicitud firmada por la directiva y fotocopia del acta de acuerdo de la asamblea, diario0,8 UTM".

Esto señor Presidente, viene a hacer alusión al hecho de que históricamente, a excepción de Fiestas Patrias, no se podía hacer uso ni venta de bebidas alcohólicas en distintas actividades que se realizaban por organizaciones sociales o particulares, dentro de nuestra Comuna; por lo tanto se viene a incorporar este punto, el punto i), Nº1, que hace referencia a un cobro para

organizaciones sociales, que entendemos que realizan dichas actividades sin fines de lucro y en donde se autorizaría a la venta de bebidas alcohólicas, con un costo diario de 0,8 UTM.

El siguiente punto i2), que tampoco estaba estipulado, es un articulado nuevo, se refiere a: "Permisos para actividades bailables o reuniones sociales con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las Fiestas Patrias, máximo 3 veces al año, diario.....1,5 UTM". Esto hace alusión señor Presidente, a particulares que quieran realizar actividades de tipo benéficas, pero con fines de lucro, para ellos u otras personas, entonces en ese caso, se estableció que el costo diario por la utilización de venta de bebidas alcohólicas fuera de 1,5 UTM y a la vez se estableció que estas actividades que eran con un beneficio particular, no fueran más de tres veces en un año,

Recordar también que en la propuesta de la Ordenanza que se envió y que fue corregida, existía la Letra m), respecto a la venta de ropa usada en lugares definidos por la Municipalidad, por semestre o fracción de semestre, en donde se hacía alusión a un derecho, dicho derecho fue retirado señor Presidente de la Ordenanza y va a ser incorporado de forma especial, en la Ordenanza de la Ropa Usada, cuando se maneje en su debido momento; para hacer el comentario de que en esta Propuesta de Modificación de Ordenanza, no está incluido el derecho de la Venta de Ropa Usada.

Respecto de la modificación al Título VIII sobre Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 10, Nº 4: "Servicio especial de extracción de basura de circos y parques de entretenimientos, pagará anticipadamente 0,5 UTM diario". Esta modificación en cierta medida viene a favorecer el uso de esta actividad y también se hace alusión, si bien todavía la Dirección de Aseo y Ornato no cuenta con una Ordenanza, se hace la sugerencia señor Presidente que se empiece a trabajar en una Ordenanza respecto a dicha Dirección, para poder normar el normal funcionamiento de las actividades que están bajo su jurisdicción.

Esa es la propuesta señor Presidente de la Comisión, que propone aprobar las modificaciones de la Ordenanza sobre Derechos Municipales y propone incorporar los artículos que no estaban incluidos y que fueron incluidos dentro de esta Ordenanza. Eso es lo que paso a concluir.

El señor Alcalde, muchas gracias José, ¿alguna consulta respecto de la Ordenanza?

El concejal Sr. Alex Henríquez, buenos Presidente, Concejales, agradecer el trabajo de comisión, el cual comparto la propuesta hecha, solamente a modo de consulta general, en el Título IX de Derechos Municipales relativo a propaganda el actual dice: "Instalación de lienzos por actividades con fines lucrativos, diario 0,25 UTM", modificada la propuesta es: "Instalación de lienzos por actividades con fines lucrativos, semanal 0,25 UTM". En materias de actividades netamente sociales y culturales ¿éstas quedan exentas de pago?

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, lo que sucede es que todas esas actividades que son culturales están patrocinadas por la Municipalidad, entonces ahí no considera costo. Todos los otros, por ejemplo una actividad, un show, etc., ese es con fines lucrativos, entonces éstos pagarían.

El concejal Sr. Alex Henríquez, pero en el marco de que fuese una Fundación, que fuese una organización social o una comunidad indígena.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, no va a tener fines lucrativos.

El concejal Sr. Alex Henríquez, no va a tener fines lucrativos, entonces se le puede extender en forma gratuita el permiso.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, sí.

El señor Alcalde, generalmente cuando son actividades por ejemplo que nosotros las estemos patrocinando, coordinando, tampoco, van a quedar exentas de pago.

El concejal Sr. Alex Henríquez, por ejemplo aquí tenemos varias organizaciones sociales que generalmente hacen actividades y que no están relacionadas directamente, ni patrocinio con la Municipalidad, entonces respecto de éstas, me gustaría que quedase claro que estarían exentas del pago de derechos municipales.....Caritas Pintadas del sector Los Caciques, que generalmente hacen obras de teatro y que han intentado en más de alguna vez instalar algún lienzo, y en la Unidad de Rentas se les ha dicho que no tienen ese derecho y hay que cancelarlo antiguamente, pero con esta propuesta puede varias, pero como no sale explícito en la Ordenanza, puede recaer que la funcionaria o funcionario nuevo que pueda volver, en la interpretación de la Ordenanza, como no sale claro.....eso también es sumamente bueno, porque el Artículo de la Ley de Junta de Vecinos manifiesta la exención de derechos de pago y contribuciones municipales para las organizaciones sociales.....pero lo que pasa es ha ocurrido en ocasiones.....yo no sé si buscar la forma después de un artículo transitorio que pudiese aclarar esta situación.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas,....(no graba)....por lo tanto con el sólo ministerio de la Ley quedarían exentas.

El concejal Sr. Alex Henríquez, me queda absolutamente claro; en el caso del Artículo 8, permisos para beneficios bailables con venta de bebidas alcohólicas, ¿eso es solamente para particulares?

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, hay dos consideraciones ahí, cuando quedó en el 0,8 éstas eran organizaciones sociales con fines de beneficencia, por eso dice permisos para beneficios bailables, como era con fines de beneficencia, ahí el 0,8 porque es por el lado de la venta de bebidas alcohólicas, porque cuando sin venta de bebidas alcohólicas, ahí está exento el cobro; este 0,8 es más que nada por el tema de la venta de bebidas alcohólicas, Ley de Alcoholes.

El concejal Sr. Alex Henríquez, solamente una consulta para que tenga claridad respecto a mi voto, en la misma Ley de Junta de Vecinos señala en el Artículo 30 que las Juntas de Vecinos no podrán obtener patentes, que no es el caso, es un permiso transitorio por única vez, por uno o dos días, para el expendio de bebidas alcohólicas. Hay dictámenes de Contraloría que también no les permite obtener permisos con venta de bebidas alcohólicas, yo no sé si ese artículo en particular lo habrán visto con jurisprudencia ya establecida.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, bueno, nosotros lo enviamos para estudio de Jurídico, si Jurídico le dio el pase, me imagino que estaba considerado, ahora el tema está en que actualmente sí hay instituciones que piden estos beneficios bailables con venta de bebidas alcohólicas, por ejemplo el Centro de Padres, y como no lo tenemos contemplado en la Ordenanza, al final es un cobro como discrecional, muchas veces tienen que pedir el permiso sin venta de bebidas alcohólicas, teniendo claro que igual venden bebidas alcohólicas porque ese es el negocio, entonces para hacer esto concordante con la Ley de Alcoholes es que consideramos aquí el cobro de 0,8. Si bien la propuesta de Renta era mayor, la Comisión del Concejo lo conversó y como vieron que el objetivo era benéfico y era ir en beneficio de la propia organización, fue que se determinó bajar.

El concejal Sr. Alex Henríquez, estoy absolutamente de acuerdo con la propuesta de la comisión y me parece bastante bien el criterio que se aplicó para poder bajar el tema, porque generalmente son Clubes Deportivos que hacen este tipo de beneficio, pero en materia de jurisprudencia que no se contraponga con lo que establece la Ley, a eso es lo que voy.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, de todas formas le voy a decir a la señora Asesor Jurídico, que vea con especial atención este artículo.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, buenos días Alcalde, Concejales y especialmente una bienvenida a la señora Laura González, bienvenida señora Laura; lo mismo también un saludo muy especial y un reconocimiento al día del funcionarios municipal, para todos los ex colegas en esta jornada, un abrazo para todos los funcionarios (as) de esta Municipalidad.

Presidente, lo primero agradecer el trabajo de comisión, dar también las excusas por no haber participado en el trabajo de comisión por motivos laborales, solamente si me permiten algunas consultas, si es posible, en general estoy muy de acuerdo con el trabajo que se hizo, solamente Presidente, el primer punto relativo a la venta de fruta y verdura de temporada en vehículo sin propaganda, que es el punto uno que aparece, que me parece que es pertinente con el canon de arrendamiento que se está estableciendo para las Ferias; sé que hay un estudio y todos conocemos, que hay en estudio de una nueva Ordenanza para regular la Feria Los Caciques y que una de las exigencias de los dirigentes de esa Feria, ha sido precisamente regular y en la medida posible prohibir los permisos para la venta en vehículos por las calles, entonces me preocupa en particular este derecho municipal, hubiese estado de acuerdo derechamente en eliminarlo o por lo menos restringirlo a ciertas áreas, pensando precisamente que una de las consideraciones que están colocando los dirigentes de la Feria Los Caciques, es precisamente que se les dé alguna garantía respecto de la venta de sus productos en lugares establecido, no sé si se explica la situación.

El señor Alcalde, se hizo una especie de prohibición transitoria, yo creo que a eso apuntas Raúl.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, entonces, yo no sé si podemos limitarlo o restringirlo a un perímetro, porque en estos términos como aparece, aparece que puede ser otorgado en cualquier parte de la Comuna.

El señor Alcalde, podríamos agregar porque eso es como histórico, recuerdo que al parecer cuando estaba como Concejal, se hizo como un acuerdo de respetar 200 metros desde el centro donde está la Feria, no sé si eso se puede agregar...en el fondo es que no queremos, lo que

dice Raúl y le encuentro toda la razón, es que no se nos vaya a instalar una camioneta a vender fruta en frente de la Feria, ¿podríamos restringir a 200 metros?....bueno, estoy tirando el punto a la mesa para que los discutamos.

El concejal Sr. Alex Henríquez, qué pasa si yo vecino vivo aquí en Padre Las Casas y quiero la obtención de un permiso de esa categoría y ando un vehículo particular, o sea, voy a tener la prohibición de pasar por ese sector.

El señor Alcalde, no, por pasar no, pero no puedes vender ahí.

El concejal Sr. Alex Henríquez, pero.....vuelvo a lo práctico, pero si ese permiso en particular pudiese ser, solamente lo tiro como idea, que se lo pudiésemos otorgar a nuestros vecinos, con un certificado de residencia que viven acá y a los que viven en Temuco.....¿por discriminación?

El señor Alcalde, no podemos....

El concejal Sr. Jaime Catriel, buenos días, bienvenida al Concejo señora Laura, en el fondo yo creo que de esa forma estaríamos restringiéndole a nuestros vecinos la libertad de poder ejercer su trabajo, pero sí también al momento de entregar el permiso, debiera estipular que puede vender en todos los sectores de Padre Las Casas, pero menos en el perímetro que se pretende dejar, yo creo que eso también sería beneficioso para nosotros, para la Comuna y para la gente que trabaja en la Feria Libre, para que no se vea afectado su trabajo o sus ventas diarias, semanales o mensual, que hacen dentro de su espacio.

El concejal Sr. Sergio Sandoval, buenos días, ojo con la redacción porque puedes atentar contra un derecho constitucional, que es el derecho del trabajo, o sea, tú no me puedes prohibir de ir a vender a la Feria, o sea, no tienes ninguna posibilidad, en la medida que cumpla con los permisos sanitarios, lo que me exige la Municipalidad, o sea, ojo con la redacción en esto.

La señora Secretario Municipal, la sugerencia es no establecer una prohibición, sino que definir el radio en donde no se otorgarán permisos, porque eso se puede regular, porque puedo pedir un estacionamiento particular mío, pero hay sectores en que no me lo van a dar, afuera de los Bomberos, ni afuera del Hospital, porque está regulado, pero establecer la prohibición, yo creo que no, sino que "no se otorgará permisos en tal sector".

El concejal Sr. Alex Henríquez, cómo es la experiencia Presidente, en el caso de la Municipalidad de Temuco, que a muchos de nuestros vecinos que iban a vender al comercio ambulante del centro, no se le renovó por ser de otra Comuna.....eso es lo que decía, a lo mejor nosotros pudiésemos otorgar esos permisos....lamento, no vi el correo de la citación a comisión, por lo que podría haber hecho las consultas en comisión, pero.....

El señor Alcalde, no me queda claro que Temuco prohibió, porque de hecho nosotros tenemos puestos en la Feria Pinto, hay ambulantes de Padre Las Casas trabajando en Temuco y(cambio lado cassette).....

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, en el mismo sentido y para los efectos de poder establecer a lo mejor alguna modificación respecto de este punto, la consulta es conocer cuál es la incidencia de este permiso en particular, ¿se otorgan permisos de esta especie?

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, sí.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, ¿Cuántos?

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, pocos.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, porque a lo mejor en el fondo la solución sería derechamente eliminar el derecho.

El señor Alcalde, yo creo que no lo podemos eliminar, porque mucha gente vive en verano de esta venta, es temporal, pero no estoy de acuerdo con eso.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, no solamente nos concentremos en el área urbana, ya que también tenemos el área rural.....

El concejal Sr. Raúl Henríquez, entonces Presidente, concuerdo en que habría que establecer un perímetro en el cual no se va a poder otorgar el permiso.....sí Presidente, aparte de eso me parece importante establecer algún mecanismo también de protección a las Ferias que están establecidas.

En la segunda página, en cuanto a explotación playa de estacionamiento, me parece interesante el derecho, pero encuentro que tiene cuestiones de legalidad, el hecho de establecerlo limitado exclusivamente a un lugar y a una actividad en específico, se habla de Metrenco y específicamente la situación de la Virgen del Tránsito, me parece que a lo mejor como es Ordenanza, establecer a lo mejor el mismo derecho, pero sí en sectores a definir por la misma Municipalidad y dejarlo un poquito abierto, para los efectos de que pueda no solamente estar restringido a este sector y a la actividad específica religiosa de la Virgen del Tránsito, que me parece sí algún cuestionamiento de legalidad me parece que pueda tener en ese aspecto.

El señor Alcalde, también estoy de acuerdo que sea lo mismo, pero no tan específico...sí, está muy bien, pero no tan específico.....

El concejal Sr. Jaime Catriel, Presidente, voy a volver al primer punto, Artículo 8, Nº 2, venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante, se va a establecer un horario con respecto a qué hora se puede vender, porque de repente pasan cerca de las 24:00 horas vendiendo con altoparlante y es complicado, se debiera estipular un horario de venta en la noche.

El señor Alcalde, podríamos poner por ejemplo de 08:00 a 22:00 horas.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, otra observación que hacer y solamente como consulta, en la misma hoja, los permisos para carreras de automóviles y motos debidamente autorizados, no sé cuál es el sentido de ese derecho.

El concejal Sr. Jaime Catriel, hay dos temas ahí, está la carrera de autos Bajo Pinar y motos, que es donde está Harz, ellos piden permiso municipal y muchas veces han tenido que colocarles hasta una ambulancia.

El señor Alcalde, convoca a harta gente y cobran, así que está bien que nosotros los tengamos considerados.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, en ese sentido Presidente y pensando que es una actividad lucrativa, pienso que en realidad incluso el derecho está un poco bajo, revisarlo me parece mejor.....no sé verlo.

El señor Alcalde, también nos colaboran en actividades y dan entretención, yo creo que está bien.....I

El concejal Sr. Raúl Henríquez, lo otro Presidente, esto si es un tema más de fondo, el tema del servicio de aseo, efectivamente sí, legalmente están exento por Ley los predios exentos del derecho de aseo, aquí se establece y me parece sano regular este tema, que no se había regulado hace harto tiempo, pero yo no sé si hay un diagnóstico claro de cuántas personas van a ser afectadas por este derecho, qué porcentaje de población.

El señor Alcalde, de cuál estamos hablando.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, del Título VIII, que se agrega como un derecho nuevo, no el servicio especial de extracción, que me parece que es sano, pero sí el servicio ordinario para los vecinos, me interesa saber cuál es la población que va a hacer afectada por esto.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, ¿lo que corresponde al servicio de las tres frecuencias semanales?

El concejal Sr. Raúl Henríquez, sí.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, ese cobro actualmente se hace, de acuerdo a la Ley de Rentas, va en conjunto con las patentes comerciales, solamente para los comerciantes que pagan contribuciones.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, una pregunta específica, ¿esto se aplica para aquellos vecinos que nos son comerciantes?

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, no se aplica porque nosotros no tenemos una Ordenanza de Aseo y no teniendo una Ordenanza de Aseo, no podemos cobrar; solamente lo que actualmente está en vigencia, lo que sucedía es que cobrábamos de acuerdo a la tarifa que se le informaba a la Intendencia.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, perfecto, me queda claro que esto es solamente para los contribuyentes que pagan patente municipal.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, para los que pagan contribuciones y los títulos eriazos. Es la misma tarifa que se informa cada tres años a la Intendencia y que la tenemos que considerar cada vez que aprobamos el Rol, ahí aprobamos esta tarifa y no la tenemos considerada en nuestra Ordenanza. Entonces qué sucede, el año 2014 vamos a tener que presentar de nuevo una modificación, actualizando los valores.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, ¿Cuál es el valor actual que se cobra?

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, ahora son los \$20.279, este año es ese valor. En el fondo se determina, bueno, en el fondo hay una forma de determinar la tarifa, incluso para determinar esta tarifa no tenemos considerado lo que es San Ramón, pero también consideramos que en San Ramón prácticamente no se va a pagar....

El concejal Sr. Raúl Henríquez, son todos exentos.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, claro, si bien nos significa un aumento de costo, considerando esto igual estamos dentro de los valores al cobrar los 20.279.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, dos cosas últimas cosas Presidente, en cuanto a los derechos municipales por ocupación de puesto en locales de Ferias Libres, pensando precisamente en lo que viene ahora de regulación de la Feria Los Caciques, se limita el canon de arrendamiento solamente para la ocupación de inmuebles de equipamiento, yo Presidente en lo particular no lo limitaría exclusivamente a equipamiento, porque pueden ser Ferias que estén ocupando o que puedan ocupar eventualmente bienes nacionales de uso público.....la que está frente al Estadio.

La señora Yeny Fonseca, Jefe Departamento de Finanzas, lo que pasa es que ahí cobramos lo que contempla la Ordenanza, los cobros están para bienes nacionales de uso público, aquí acotamos algunos cobros, entonces ya tenemos algunos cobros por el bien nacional de uso público para actividades esporádicas.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, lo último Presidente, me parece bien regular el tema de las casetas telefónicas y similares, lo que sí y lo consulto a lo mejor para estudio, qué pasa con las antenas.....pero, en torno a los bienes nacionales de uso público.....se cobra.....igual en los bienes nacionales de uso público.

El señor Alcalde, dejamos pendiente el Punto 2, mientras se hacer la redacción del Artículo 8, N° 2 del Título VI de la Modificación de la Ordenanza.

3. META INSTITUCIONAL AÑO 2012.

La señora Secretario Municipal, es la entrega al los señores Concejales del Programa Anual para el Mejoramiento de la Gestión de la Municipalidad de Padre Las Casas 2012. Es para el próximo año, va incorporado dentro del Presupuesto.

Se dejó un presupuesto de M\$61.539 y en esta oportunidad se estableció una sola meta, es la meta institucional, no es la meta que se tranza entre la Asociación de Funcionarios y el Alcalde; ésta es la meta institucional y se dejó una sola meta, que vaya en directa relación con lo que se está trabajando en el Municipio, con el Comité de Mejoras, el Plan Estratégico y el Pladeco, que es ir avanzando en el levantamiento de procesos.

Este año tenemos dos procesos que hemos levantado por Dirección, pero la verdad es que también tenemos que ir puliendo más los procesos y la meta va a hacer levantamiento de dos procesos por Unidad, por cada Dirección, pero aquí tiene que ser más coordinado con el Comité de Mejora, en el sentido de que el Comité de Mejoras es el que trabaja directamente con la SUBDERE, con todo lo que es el Plan de Acreditación. Entonces, el proceso tiene que ser acordado entre la Dirección y este Comité de Mejoras, para que vaya directamente relacionado con el Sistema de Acreditación, con el Pladeco y con el Plan Estratégico, y por su parte el Comité Técnico de Incentivos, también va a entregar un instructivo de cómo se va a entregar este proceso, porque vamos a ir puliendo las deficiencias que hemos ido detectando. Cuando se levantan los procesos, la verdad es que de principio encontrábamos que era fácil, no es fácil porque uno tiene que ir incluyendo en el flujograma todas las tareas que hace y se van abriendo tremendos abanicos; entonces ese abanico se topa con otra Dirección, entonces hay que trabajar conjunta con esa Dirección y la idea es para poder incorporar lo que se está haciendo hoy día, incorporarlo como proceso de la Municipalidad.

En este propósito, tenemos los verificadores que serían: las reuniones, con las actas, la entrega del proceso por Dirección al Comité de Incentivos, que tienen que ser con el flujograma, con los responsables, con todo lo que nosotros les vamos a solicitar y lo más importante es la definición del proceso que se va a levantar, conjuntamente por la Dirección y por el Comité de Mejora, y son dos, uno por semestre. Esa es la meta institucional para el año 2012 y que forma parte del presupuesto.

El señor Alcalde, ¿alguna consulta?.....fue presentado con éxito entonces nuestro programa de mejoramiento.

El señor Alcalde, señala que continúa el punto 2, respecto de la Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, buenos días, en relación con la modificación que se solicita realizar al Artículo 8º, N°2: "Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por mes o fracción". Se sugiere incluir el referido derecho no autoriza la venta de frutas y verduras en el radio que circunda los 200 metros alrededor de la Feria Los Caciques de Padre Las Casas, dicha restricción será fiscalizada por Inspectores municipales. El horario autorizado para dicho funcionamiento es de 08:00 a 22:00 horas.

El señor Alcalde, perfecto.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, no solamente lo dejaría acotado a la Feria Los Cacicques, porque eventualmente más adelante podrían generarse otras Ferias.

El señor Alcalde, cambiamos la modificación, porque no podemos poner algo que es supuesto.

La Sra. Lorena Palavecinos, Asesor Jurídico, entonces sería: 2) Venta de frutas y verduras de temporada en vehículo, sin propaganda por altoparlante por mes o fracción pagarán.....0,35 UTM. El referido derecho no autoriza la venta de frutas y verduras en el perímetro interior de las calles Cacique Coñoepan, Calle Aillacara, Pasaje Maimaitú y Calle Lincopichón; dicha restricción será fiscalizada por Inspectores municipales. El horario autorizado para dicho funcionamiento es de 08:00 a 22:00 horas.

El señor Alcalde, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, aprobar la Propuesta de Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales Comuna de Padre Las Casas, antes expuesta, con la observación realizada por los señores Concejales al Título VI, Artículo 8, N°2.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, aprobar la Propuesta de Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales de la Comuna de Padre Las Casas, antes expuesta, con la observación realizada por los señores Concejales al Título VI, Artículo 8, N°2.

Se levanta la sesión a las 10:16 horas.